



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0013

- 2008-GORE-ICA

Ica, 04 MAR. 2008



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 29 de febrero del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 009-2008-GORE-ICA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de febrero del 2008, se aprobó la Directiva Nº 001-2008-GORE-ICA/DREI-DIR denominada "Normas y Procedimientos Complementarios para Acceder a una Plaza de Auxiliar de Educación por Contrato de Servicios Personales en los Niveles de Educación Básica Regular y Especial en el Periodo 2008"

Que, con documento de fecha 26 de febrero del 2008, cuatro (04) Consejeros Regionales se dirigen a la Consejería delegada solicitando la convocatoria a una Sesión Extraordinaria, a efecto de, atender el pedido de Nulidad del Proceso de Convocatoria de Concurso Público para Acceder a Plazas de Auxiliares de Educación por Contrato de Servicios Personales en los Niveles de Educación Básica Regular y Especial en el periodo 2008

Que, en el transcurso del debate, el Consejero Regional Juan Cabrejas Hernández, advierte que la declaración de nulidad citada en el considerando precedente, no es atribución del Consejo Regional, por lo que propone, al amparo del artículo 15º inciso a) de la Ley Nº 27867 Derogar el Acuerdo de Consejo Regional Nº 009-2008-GORE-ICA, en razón que la Directiva aprobada contiene un cronograma que, al establecer que el 15 de febrero del 2008 se iniciaba el proceso con la publicación de las plazas vacantes e inscripción de postulantes, contraviene el artículo 109º de la Constitución Política del Estado, que establece que toda Ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma Ley que posterga su vigencia en todo o en parte;

Que, además de lo descrito en el considerando anterior, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio Nº 230-2008-GORE-ICA-GRPPAT de fecha 29 de febrero del 2008, comunica a la Consejería Delegada que, no existe disponibilidad presupuestal que permita financiar las plazas sometidas a Concurso Público, exigencia que contraviene lo dispuesto por el artículo Vigésima Séptima Disposición de la Ley Nº 29142 "Ley General del Presupuesto para el Sector Público 2008";

Que, el artículo 202º numeral 202.1 de la Ley Nº 27444 establece que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10º del acotado texto legal, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público. Dentro de los vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, se encuentra la contravención a la Constitución Política del estado;





Que, ha quedado plenamente establecido que, la Directiva N° 001-2008-GORE-ICA-DREI-DIR en el extremo del cronograma de actividades, ha vulnerado el Principio de Publicidad y Vigencia de la Ley, tutelada por el artículo 109° de la Constitución Política del Estado, por lo que, el acto jurídico está afectado de nulidad insalvable;

Que, estando a lo aprobado, por Unanimidad, en la Sesión Extraordinaria del 29 de febrero del 2008; y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, y con la exoneración de la aprobación de la Lectura y Aprobación del Acta correspondiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2008-GORE-ICA que aprueba la Directiva N° 001-2008-GORE-ICA-DREI-DIR denominada "Normas y Procesos Complementarios para Acceder a una Plaza Auxiliar de Educación por Contrato de Servicios Personales en los Niveles de Educación Básica Regular y Especial en el Periodo 2008", por los fundamentos expuestos en los considerando del primero al cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, a fin que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 202.1 y 202.2 del artículo 202° de la Ley N° 27444 se pronuncie sobre la nulidad del Concurso Público para Acceder a Plazas de Auxiliares de Educación por Contrato de Servicios Personales en los Niveles de Educación Básica y Especial en el Periodo 2008, que fuera realizado por la Dirección Regional de Educación, por los fundamentos expuestos por los considerando quinto y sexto del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los tres días del mes de Marzo del año Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

U.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL